



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

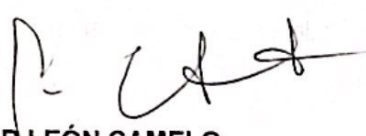
Bogotá D.C., 09 NOV 2020

Exp. 110014-003-049-2002-000084-00

Teniendo en cuenta que la anterior petición, el documento contrato de cesión celebrado entre el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y la señora GLADIS MARÍA GOMEZ ANGARITA, visible a folio 353 a 358 de este encuadernamiento, y como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 09 de septiembre de 2016, el Juzgado, Dispone:

Por Secretaría, efectúese el desglose ordenado en el numeral tercero de la providencia datada el 09 de septiembre de 2016, conforme a lo previsto en el literal g) del artículo 317 del CGP, haciendo entrega del mismo a la señora GLADIS MARÍA GÓMEZ ANGARITA, en virtud de la cesión de crédito efectuada por la entidad demandante a la citada señora. Dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u>	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>42</u> hoy <u>10 NOV 2020</u> a la hora de las 8 00 p.m.	
La secretaria,	
 MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	